

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Almería y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Almería, en relación con el Procedimiento Ordinario 384/2024, interpuesto por Centro de Enseñanza de Peluquería Monserrat González, S.L., contra la Resolución de esta Delegación Territorial fecha 24 de mayo de 2024 en el procedimiento de revocación de acciones formativas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con fondos de formación profesional para el empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el dispongo quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022),

#### RESUELVO

Primero. La remisión, en el improrrogable plazo de veinte días, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Almería, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Almería, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 30 de septiembre de 2024.- El Delegado, Amós García Hueso.